



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DJ/014/2021

Primer convenio modificatorio al contrato abierto número **DJ/014/2021** de fecha **28 de septiembre del 2021**, para la prestación del **"Servicio para dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras en diversos juicios laborales radicados en las salas Segunda, Quinta, Séptima y Octava del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en los que se reclame como prestación principal ajuste de pensión o reinstalación, y otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación"** en lo subsecuente se le denominará **servicio**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo **"Banobras"**, representado en este acto por la Mtra. Marytelle Castellanos Rueda, en su carácter de Representante Legal y por la otra parte el Licenciado Guillermo Becker Ania en lo sucesivo **"El Profesionalista"**, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de septiembre de 2021, **"Las Partes"** celebraron el contrato abierto **DJ/014/2021**, para la prestación del **"Servicio para dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras en diversos juicios laborales radicados en las salas Segunda, Quinta, Séptima y Octava del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en los que se reclame como prestación principal ajuste de pensión o reinstalación, y otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación"**.
- II. En la cláusula **PRIMERA** del Contrato referido en el numeral que antecede, se estableció como objeto:

"(...) OBJETO DEL CONTRATO: "El Profesionalista" se obliga a la prestación del **"Servicio para dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras en diversos juicios laborales radicados en las salas Segunda, Quinta, Séptima y Octava del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en los que se reclama como prestación principal ajuste de pensión o reinstalación, y otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación"**, de conformidad con el documento denominado **"Anexo Técnico"**, elaborado por el área requirente y que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase.

- III. En la cláusula **CUARTA** del Contrato Principal, se estableció que:

"(...) VIGENCIA DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado en el apartado **"Plazos y condiciones para la prestación de los servicios"** del **"Anexo Técnico"**; la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación, es decir, del 15 de septiembre de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2021.





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DJ/014/2021

DECLARACIONES

- I. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante legal que:
 - I.I. Que mediante oficio DJCSI/141000/581/2021 recibido el 30 de diciembre del 2021 el titular de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, el Licenciado Luís Gabriel Macías Meza, servidor público responsable de administrar el contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA y VIGÉSIMA OCTAVA**, justifica y expone los argumentos y las razones fundadas que dan lugar a la solicitud para la ampliación del **servicio** objeto del contrato y consecuentemente la necesidad de ampliar la vigencia por un período adicional que comprende del **1 de enero del 2022 al 21 de enero del año 2022**.
- II. Declara **"El Profesionalista"** por conducto de su representante legal que:
 - II.I. Está de acuerdo en la ampliación de los **servicios** objeto del contrato por un período adicional que comprende del **1 de enero del 2022 al 21 de enero del año 2022**.
- III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes que:
 - III.I. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: **"Las Partes"** están de acuerdo en la ampliación de la vigencia, de manera que todas las obligaciones de **"El Profesionalista"** consignadas en el contrato **DJ/014/2021** y anexos subsistirán de manera integral, salvo aquellas que se modifiquen en el presente instrumento.

SEGUNDA. - VIGENCIA: En términos de lo acordado en la cláusula primera del presente instrumento, **"Las Partes"** establecen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación, es decir, del 15 de septiembre de 2021 y concluirá el 21 de enero del 2022.

TERCERA.-MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato origen, la vigencia de la garantía se incrementa, razón por la cual, **"El Profesionalista"** solicitará a la afianzadora el endoso correspondiente y deberá entregarla a **"Banobras"** dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por el último párrafo de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DJ/014/2021

Habiendo leído el presente **"Primer Convenio Modificatorio"** por **"Las Partes"** que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos**, en la **Ciudad de México el día 31 de diciembre del 2021**.

Por "Banobras"

Por "El Profesionista"

Mtra. Maryteli Castellanos Rueda

Directora de Recursos Materiales en su carácter
Representante Legal

Lic. Guillermo Becker Ania

Lic. Karla De Tuya García

Gerente de Adquisiciones
Responsable del procedimiento de Contratación

Responsable de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas

Lic. Luis Gabriel Macías Meza
Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios
Institucionales

Elaboró: C. César Iván Genaro Hernández Rivero
Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez

Especialista Técnico
Subgerente de Contrataciones

Tel. 52-70-12-00 ext. 3147
Tel. 52-70-12-00 ext. 3132

Última hoja de firmas del **"Primer convenio modificatorio"** al contrato número **DJ/014/2021**, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte el Licenciado Guillermo Becker Ania, para la prestación del **Servicio para dar atención y seguimiento a la defensa de los derechos e intereses de Banobras en diversos juicios laborales radicados en las salas Segunda, Quinta, Séptima y Octava del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en los que se reclame como prestación principal ajuste de pensión o reinstalación, y otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación**

MHO/CAR



